



DECRETO Nº 609

CREANDO CUENTA DENOMINADA "CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO".

Victoria, Entre Ríos, 13 JUN 2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto Nº 542/17 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por la puesta en práctica de este convenio la comuna tendrá la posibilidad de *"modernizar su gestión lo que permitirá proveer a la comunidad de más y mejores servicios afianzándose así el desarrollo territorial y el progreso local"*;

Que el objeto principal del acuerdo consiste en *"brindar al Gobierno Local asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento..."*;

Que mediante expediente Nº 5679/17 el Departamento Contaduría Municipal informa la acreditación bancaria de dichos fondos;

Que el principio de "Universalidad del Presupuesto" refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que por otro lado, el principio de "Flexibilidad", indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza Nº 3.364 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017 en su artículo 13º autoriza *"...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..."* cuando: *"...Deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional..."*, en este caso el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y para *"...el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos..."*;

Que habiendo tomado intervención en el trámite aludido la Asesoría Legal no formuló observaciones a la modificación presupuestaria, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n), q) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional la cuenta denominada "Convenio Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – Adquisición de Equipamiento", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional en la suma de pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 640.475), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación del Presupuesto de Gastos la sub partida "Convenio Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación – Adquisición de Equipamiento", donde se registrarán los compromisos y/o pagos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación en la suma pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 640.475), conforme lo indicado en el artículo 3º del presente decreto.-

Sergio Navón,
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Artículo 5º: Pase a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 6º: De forma.


Sergio Navoni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E. Rios


Rodrigo Maierro
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. Rios